



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Instituto Santa María Micaela
Demandado	Islena Marcela Quiroga Mateus
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00188-00

En atención a la solicitud allegada por la parte actora *vía correo electrónico* el 23 de julio de 2020, se informa que a la fecha la demandada **ISLENA MARCELA QUIROGA MATEUS** no se ha notificado del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá la parte ejecutante apearse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la parte actora acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

983e295f7554952a3de2c41c6358e15f2c9523da91fbc6cd189ee19b00a5ce5a

Documento generado en 25/07/2020 01:34:41 p.m.